

Bogotá, 20-03-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245330223171

Fecha: 20-03-2024

Señores

Transportes y Servicios Arco Iris S.A.S

Calle 27 N° 23^a-36

gerencia@arcoiris-sas.com

administracion@arcoiris-sas.com

contabilidad@arcoiris-sas.com

hseq@arcoiris-sas.com

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta al Radicado 20245340542732 del 4/03/2024.

Respetados Señores

Con el objetivo de dar trámite a su solicitud descrita en el asunto en la cual requiere copia de la Resolución 5909; así las cosas, resulta importante aclarar que acorde a los datos observados en el aplicativo de gestión documental, la resolución 5909 no corresponde a la empresa Transportes y Servicios Arcoíris S.A.S, siendo la resolución 15909 del 2 de diciembre de 2021 la correcta.

Aclarado esto, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 10872 del 5 de octubre de 2021, "*Por la cual se modifica y adiciona el Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y se derogan unas disposiciones*" y la Resolución No. 129 del 24 de enero de 2022, emitida por la Superintendencia de Transporte "*Por la cual se fija el valor de copias para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones*", se remite sin costo alguno, copia digital de la resolución 15909 del 2 de diciembre de 2021 en un archivo PDF con 7 páginas para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora de Grupo de Notificaciones

Anexo: un archivo PDF con 7 páginas

Proyectó: Paula Agudelo

Revisó: Carolina Barrada Cristancho

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Página | 1

GD-FR-004
V4 - 23-May-2023